

**REPORTE DE AVANCES DEL VIDEO - TALLER
CAPACITACIÓN NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA 3-19-
CN/20 EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando-CJ-DG-2020-11977-M, el Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc., Director General del Consejo de la Judicatura, solicita un informe detallado en relación a la capacitación ejecutada a los servidores judiciales encargados del control disciplinario respecto a la sentencia No. 3-19-CN/20 y el auto de aclaración y ampliación emitidos por la Corte Constitucional.

Mediante Memorando circular-CJ-DG-2021-0051-MC, el Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc., Director General del Consejo de la Judicatura, solicita a la Escuela de la Función Judicial con la finalidad, remita de forma inmediata el informe requerido mediante memorando No. CJDG-2020-11977-M.

2. OBJETIVO:

Capacitar a los servidores de la Subdirección de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura y responsables de control disciplinario, sobre lo dispuesto en sentencia No. 3-19-CN/20, auto de aclaración y ampliación; y, resolución No. 12-CCE-PLE, expedidos por la Corte Constitucional del Ecuador, resoluciones No 11-2020 y No. 12-2020 emitidos por la Corte Nacional de Justicia, a fin de que el mencionado personal pueda desempeñar sus funciones con observancia a la normativa Constitucional y supraconstitucional vigente.

3. BENEFICIARIOS:

Dirigido a servidores administrativos encargados o que prestan sus servicios en el área de Control Disciplinario del Consejo de la Judicatura a nivel nacional.

4. CONTENIDO ACADÉMICO:

| Nº | TEMA | SUBTEMAS | CARGA HORARIA | FORMADOR/A |
|----------|--|---|---------------|---|
| MODULO 1 | ANTECEDENTES DE LA SENTENCIA No.3-19-CN/20 | 1.1.Aplicación del Art 109.7 antes de la expedición de la sentencia 1.2.Motivos de la consulta de constitucionalidad del Art. 109.7 COFJ. 1.3.Precedentes jurisprudenciales sobre la independencia judicial expedidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 2 | Dr. Guido Quezada Ab. Jessica Chicaiza |
| MODULO 2 | ANÁLISIS | 2.1. Problemática Jurídica | | |



| | | | | |
|-----------------|--|---|---|--|
| | | <p>2.2. Independencia judicial, responsabilidad administrativa y competencias del Consejo de la Judicatura en relación a la sentencia No.3-19-CN/20.</p> <p>2.3. Tipificación del dolo, manifiesta negligencia y error inexcusable y su relación con los principios de legalidad, seguridad jurídica e independencia judicial, de acuerdo al análisis que realiza la Corte Constitucional en sentencia No.3-19-CN/20.</p> <p>2.4 Declaración jurisdiccional previa y sumario administrativo. Como debería estimarse la existencia de estos parámetros, a efectos que no sea subjetivo y exista derecho de defensa art. 76 numeral 3, 7 letras a), b) c) de la Constitución.</p> | 2 | <p>Ab. Lenin Tobar</p> <p>Dr. Miguel Molina</p> <p>Dr. Gandhi Vela</p> |
| MODULO 3 | ANÁLISIS PROFUNDO SOBRE EL DOLO, EL ERROR INEXCUSABLE Y LA MANIFIESTA NEGLIGENCIA | <p>3.1. Decisión de la Corte Constitucional</p> <p>3.2 Ampliación y aclaración de la sentencia.</p> <p>3.3. Parámetros de fundamentación de los proyectos de resolución de aquellos sumarios cuya tipificación disciplinaria verse sobre el numeral 7 del artículo 109 del Código Orgánico de la Función Judicial (tema exclusivo para servidores administrativos Cristian Berrezueta).</p> <p>3.4. Parámetros de fundamentación de resolución jurisdiccional. (tema exclusivo para jueces y juezas)</p> | 2 | <p>Dr. Byron Villagómez</p> <p>Dr. Rubén Calle</p> <p>Ab. Christian Berrezueta</p> |
| MODULO 4 | EFFECTOS EN EL NUEVO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO | <p>4.1. Reformas Código Orgánico de la Función Judicial.</p> <p>4.2. La sustanciación del procedimiento disciplinario en torno a las nuevas reformas del Reglamento.</p> <p>4.3. Parámetros de elaboración de informes motivados.</p> <p>4.5 Formas de conclusión de los expedientes disciplinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ratificatoria inocencia - Sanción: - Suspensión - Destitución | 2 | <p>Dr. Guido Quezada</p> <p>Dr. Jaime Ortiz</p> |

5. FORMADORES:

Como capacitadores se contó con personal del Consejo de la Judicatura y de la Corte Constitucional del Ecuador, quienes estuvieron a cargo de la revisión del contenido académico, y creación de material para el curso virtual, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE | APELLIDOS | INSTITUCIÓN |
|----|--------------------|--------------------|----------------------------------|
| 1 | RUBEN FERNANDO | CALLE IDROVO | Corte Constitucional del Ecuador |
| 2 | MIGUEL | MOLINA DÍAZ | Corte Constitucional del Ecuador |
| 3 | BYRON ERNESTO | VILLAGOMEZ MONCAYO | Corte Constitucional del Ecuador |
| 4 | GANDHI ALEJANDRO | VELA VARGAS | Corte Constitucional del Ecuador |
| 5 | JAIME ADRIAN | ORTIZ MOCHA | Consejo de la Judicatura |
| 6 | JESSICA CAROLINA | CHICAIZA QUISHPE | Consejo de la Judicatura |
| 7 | GUIDO JAVIER | QUEZADA MINGA | Consejo de la Judicatura |
| 8 | LENIN ANTONIO | TOBAR GAVILANES | Consejo de la Judicatura |
| 9 | CHRISTIAN FERNANDO | BERREZUETA PINEDA | Consejo de la Judicatura |

6. METODOLOGÍA:

Esta capacitación se desarrolló mediante video taller, realizado del 14 al 17 de diciembre de 2020, en el horario de 17:30 a 19:30 (dos horas de duración), a través de un aula habilitada en la plataforma digital Zoom, desarrollándose de la siguiente manera:

| N° | Desarrollo de la actividad | Duración | Responsable |
|----|------------------------------------|-------------------|---------------|
| 1 | Registro e instrucciones iniciales | 5 minutos | Moderador EFJ |
| 2 | Ponencias | 1 hora 30 minutos | Formador |
| 3 | Ronda de preguntas | 20 minutos | Participantes |
| 4 | Conclusiones finales | 5 minutos | Moderador EFJ |

7. CONVOCATORIA:

Las invitaciones para participar del video taller se remitieron con su respectivo link e información de acceso, desde el correo electrónico de la Escuela de la Función Judicial, a los 172 correos electrónicos de los servidores judiciales administrativos, inscritos por la Subdirección Nacional de Control Disciplinario.

Modelo de invitación enviada por correo:



La Escuela de la Función Judicial
tiene el honor de invitar al Video Taller

CAPACITACIÓN
NACIONAL
SOBRE

**APLICACIÓN DE LA SENTENCIA 3-19-CN/20
EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

El curso se realizará mediante videoconferencia del
14 al 17 de diciembre a partir de las 17h30 hasta las 19h30.

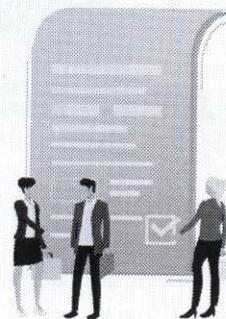
Datos de Conexión:



ID de reunión: 894 0376 7751

Contraseña: SEF.66

Link: <https://us02web.zoom.us/j/89403767751>



8. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN:

Al finalizar los cuatro días de video taller, a las y los participantes que alcanzaron el 80% de asistencia, se les habilitó en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, la evaluación de conocimientos adquiridos, para lo cual se notificó por correo electrónico el enlace de la evaluación en línea. La evaluación está disponible del 31 de diciembre 2020 al 17 de enero 2021.

La Unidad de Capacitación de la Escuela de la Función Judicial, con la finalidad de mantener altos estándares académicos, para la entrega de certificados de aprobación de los procesos académicos, se adhiere a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico de la Función Judicial - COFJ, que manifiesta que "la nota mínima para aprobar el curso de formación inicial, no será inferior al ochenta por ciento.". Todos los participantes tendrán un máximo de dos intentos para rendir la evaluación. Quienes obtengan el puntaje requerido (80%), podrán descargar electrónicamente el certificado digital de aprobación.

Modelo de certificado:



9. ESTADO DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN:

- En la actualidad quienes cumplieron mínimo el 80% de asistencia, están realizando la evaluación de conocimientos adquiridos.
- Debido al elevado número de administradores de justicia, la capacitación a las y los jueces a nivel nacional, se realizará a través de un curso virtual.



- La versión virtual de esta capacitación se encuentra en fase de diagramación por la Unidad Editorial de la Escuela de la Función Judicial.
- El curso virtual estará disponible para los jueces y juezas, del 20 de enero al 20 de febrero 2021.

9. PROYECCIÓN:

De esta capacitación se espera que se beneficien:

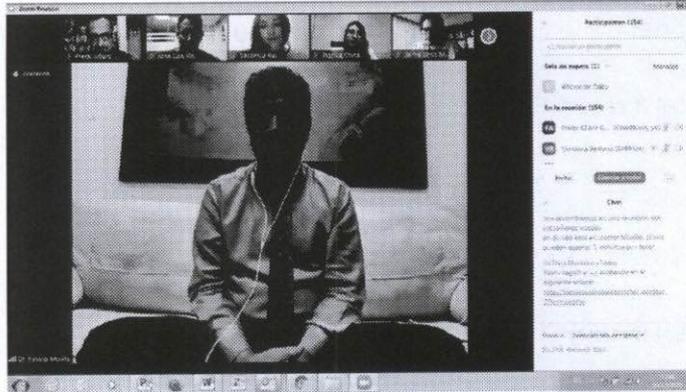
| Nº | Servidores | Total |
|--------------|--|-------------|
| 1 | Administrativos encargados o que prestan sus servicios en el área de Control Disciplinario del CJ. | 126 |
| 2 | Jueces y juezas | 2003 |
| TOTAL | | 2129 |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| ELABORADO POR: | Fredy Alfaro Reyes Unidad de Capacitación Escuela de la Función Judicial | FREDY SANDRO ALFARO REYES Firmado digitalmente por FREDY SANDRO ALFARO REYES Fecha: 2021.01.06 14:59:28 -05'00' |
| APROBADO POR: | Abg. José Flores Subdirector Académico encargado Escuela de la Función Judicial | JOSE LUIS FLORES TARAMBIS Firmado digitalmente por JOSE LUIS FLORES TARAMBIS Fecha: 2021.01.06 15:19:39 -05'00' |

Se adjunta:
Reporte fotográfico.



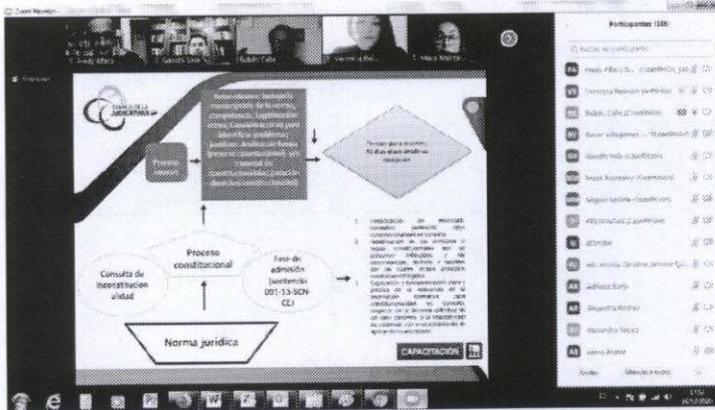
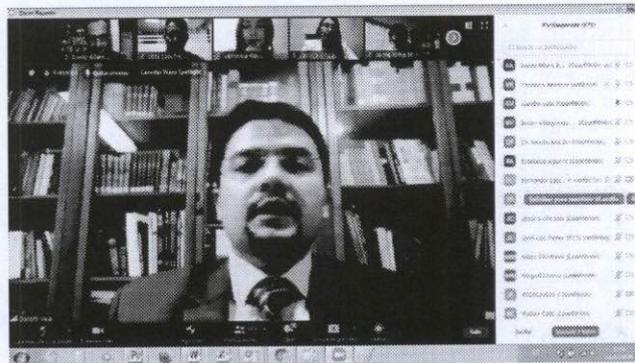
ANEXO 1 REPORTE FOTOGRÁFICO VIDEO TALLER



En la inauguración se contó con la participación del Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro, Vocal del Consejo de la Judicatura.

Los ponentes demostraron dominio de la temática abordada

(Gandhi Vela, Director del Centro de Estudios y difusión del Derecho Constitucional)



Los ponentes utilizaron recursos metodológicos para una mejor comprensión del tema.

Las y los participantes de mostraron interés en el tema.





Firmado por JOSE LUIS FLORES
TARAMBIS
C=EC
L=QUITO



Memorando-CJ-EFJ-2021-0016-M

TR: CJ-INT-2020-25664

Quito D.M., miércoles 06 de enero de 2021

Para: Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc.
Director General
Dirección General

Asunto: Respuesta memorandos CJ-DG-2020-11977-M y Memorando circular-CJ-DG-2021-0051-MC

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Escuela de la Función Judicial, en respuesta al Memorando-CJ-DG-2020-11977-M, TR: CJ-INT-2020-25664, y Memorando circular-CJ-DG-2021-0051-MC, TR: CJ-INT-2021-00254, suscritos por el Dr. Pedro José Crespo Crespo Msc, Director General del Consejo de la Judicatura, por medio del presente remito el reporte de avances de la CAPACITACIÓN NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA 3-19-CN/20 EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Atentamente,

Abg. José Luis Flores Tarambis
Subdirector Académico de la Escuela de la Función Judicial, Encargado
Escuela de la Función Judicial

